



EXENTO

Revocación de Patentes Municipales 4-1379

DECRETO N° **6228** /2024
ARICA, 24 de Junio de 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que DANIELA PANOSO BORQUEZ ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado adjuntando para ello fotocopia de Patente pagada por internet, copia Cedula de Identidad de la titular y escritura de la empresa.

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : DANIELA PANOSO BORQUEZ E.I.R.L.
Rut : 76147082-5
Dirección Particular : AV. SANTA MARIA 1267 POBLACION ANGAMOS

Patente

Rol : 4-1379
Clasificación : Alcoholes Enroladas
Actividad Económica Y COMERCIAL : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO, NOCTURNO
Dirección Comercial : AV. SANTA MARIA 1264
Fecha de Solicitud : 11/06/2024
Fecha Revocación : **11/06/2024**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MBJ/FVP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL